ACTA DE DOCUMENTOS SUBSANABLES E INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PROCESO DE SELECCIÓN - INVITACION DE MINIMA CUANTIA
Nro. MPT-SG-MC-018-2026.

Lugar: Piendamó Tunía - Cauca
Fecha: 21 de abril de 2026
Hora: 02:10 Pm

Asistentes:

FRANCIA VELEZ TUNUBALA – Administrativa Área de Talento Humano

REIVIN JULIAN FLOR IPIA -Apoyo Jurídico – Sec. General

1.1 OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE EGRESO, CON ÉNFASIS EN RIESGOS CARDIOVASCULAR Y OSTEOMUSCULAR, ASI COMO APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIENDAMÓ TUNÍA CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1072 DE 2015, Y DEMÁS NORMAS VIGENTES DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)"

El día 16 de abril de 2026 la entidad publicó en el portal del SECOP II, el informe de evaluación de requisitos habilitantes surtido por el Comité Evaluador, en el marco del proceso de contratación mediante selección de mínima cuantía No. MPT-SG-MC-018-2026, informe que concluyó que la propuesta del proponente **LABORATORIO LORENA VEJARANO SAS** identificado con Nit. No. 900435146-9, representada legalmente por CLAUDIA LORENA VEJARANO quien se identifica con C.C 34.551.801 de Popayán Cauca, debía subsanar requisitos habilitantes.

Llegada la fecha y hora límite para subsanar, es decir el día 17 de abril de 2026, hasta las 05:00 p.m. no se presentaron observaciones al informe de evaluación y se encontró en la plataforma SECOP II, que el oferente **LABORATORIO LORENA VEJARANO SAS** identificado con Nit. No. 900435146-9, representada legalmente por CLAUDIA LORENA VEJARANO quien se identifica con C.C 34.551.801 de Popayán Cauca, subsanó dentro del plazo establecido, por tal sentido, se procederá a realizar la valoración de los documentos aportados, respetando los criterios de selección que tiene el oferente, de la siguiente manera:

En tal sentido y conforme a la evaluación preliminar realizada el día 16 de abril de 2025 sobre la oferta presentada para el proceso en comento, el comité

evaluador luego de realizar un cotejo de las propuestas económicas allegadas encontró en las propuestas presentadas por el oferente **LABORATORIO LORENA VEJARANO SAS,** Una diferencia a la baja cercana al 40% en su propuesta y de acuerdo a las recomendaciones y guías expedidas por Colombia compra eficiente se requirió al oferente para aclaración de los precios ofertados, en razón a la aplicabilidad de la fórmula que arrojó como resultado, que su oferta se catalogara como precio artificialmente bajo, puesto que la propuesta presentada y mencionada anteriormente distaba ostensiblemente del presupuesto oficial, de lo cual es dable mencionar lo siguiente: el comité evaluador requirió al oferente para que realizará justificación del porqué su valor ofertado en la propuesta económica, mediante informe de verificación y evaluación preliminar del proceso de mínima cuantía MPT-SG-MC-018 del 2026 cargado en plataforma secop II el día 15 de abril del 2026 en el proceso en mención, otorgando un plazo de un día hábil para que los oferentes remitieran justificación del valor ofertado; donde para el día 17 de abril del 2026 a las 11:42 am mediante la plataforma secop ii, se allega la respectiva justificación del valor ofertado por el proponente **LABORATORIO LORENA VEJARANO SAS** aclarando las condiciones y zanjando las situaciones que justifican el porqué del valor ofrecido en la propuesta económica para el proceso de selección de mínima cuantía MPT-SG-MC-018 del 2026, en tal sentido el comité evaluador en aplicación y teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2.015,el cual consagra: la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.
Una vez recibida la justificación allegada por medio de la plataforma secop ii del oferente **LABORATORIO LORENA VEJARANO SAS**, donde realiza la justificación de precios, luego del requerimiento realizado por parte del comité evaluador conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual, en su inciso primero establece: "ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizada la justificación aportada por el oferente **LABORATORIO LORENA VEJARANO SAS,** donde expone las razones del porqué su tendencia a la baja cercana al 40% del presupuesto oficial para el proceso MPT-SG-MC-018 del 2026, el comité evaluador encuentra acreditados los aspectos jurídicos y técnicamente razonables las justificaciones esgrimidas por el oferente, donde se justifican los valores en cada uno de los ítems y a su vez los aspectos relacionados con los gastos de transporte, servicios e impuestos para dicho proceso, en consecuencia y según las anteriores consideraciones, se concluye que el oferente cumple con los requisitos exigidos por el municipio teniendo en cuenta que cumple con el presupuesto oficial y, se observa el correspondiente margen de utilidad razonable para la prestación de servicios que se pretende contratar.

Bajo el anterior escenario el comité evaluador procede a revisar los documentos aportados por el oferente **LABORATORIO LORENA VEJARANO SAS,** en aras de subsanar la propuesta inicialmente presentada

el pasado 16 de abril del 2026, los cuales se analizan de conformidad con los siguientes preceptos.

1. **DOCUMENTOS HABILITANTES DE TIPO JURIDICO**

Nombre del proponente: LABORATORIO LORENA VEJARANO SAS.

DOCUMENTO DE CARÁCTER LEGAL	REQUERIMIENTO INICIAL	OBSERVACIÓN
Certificado De No Estar Incluido En El Registro De Deudores Alimentarios Morosos – Redam:	**NO CUMPLE** (No anexa el documento)	**CUMPLE** Aporta el documento en debida forma.

El oferente subsana en debida forma los requisitos de índole jurídico y resulta habilitado respecto de los requisitos de orden jurídico para el proceso.

2. **REQUISITOS TECNICO HABILITANTES:**

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO:

DOCUMENTO DE CARÁCTER TECNICO	REQUERIMIENTO INICIAL	OBSERVACIÓN
Psicólogo Especialista en Salud Ocupacional	**NO CUMPLE** El proponente aporta hoja de vida de la señora VANESSA MORENO CERRO, quien ostenta el título de Psicóloga especialista en gestión de la seguridad y salud en el trabajo, evidenciando su formación académica. Sin embargo, no anexa certificados laborales que acrediten su experiencia como psicóloga organizacional y/o clínica por un periodo igual o superior a tres (3) años. Adicionalmente, el proponente no adjunta los certificados de antecedentes disciplinarios y profesionales requeridos para el ejercicio de la profesión.	**CUMPLE** Aporta los documentos que logran acreditar en debida forma, los requisitos solicitados por la entidad.

El oferente subsana en debida forma y resulta habilitado respecto del requisito técnico habilitante (EQUIPO DE TRABAJO) requerido para el proceso MPT-SG-MC-018-2026.

Por lo anterior, los miembros del comité evaluador, recomiendan al Sr. Alcalde Municipal, adjudicar el proceso de Invitación publica de mínima cuantía MPT-SG-MC-018-2026, al proponente habilitado **LABORATORIO LORENA VEJARANO SAS** identificado con Nit. No. 900435146-9, representada legalmente por CLAUDIA LORENA VEJARANO quien se identifica con C.C 34.551.801 de Popayán Cauca, por el valor de su oferta equivalente a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)** a monto agotable**,** y **CUMPLE** con los requisitos habilitantes técnicos y de experiencia.

Así las cosas, se procederá a surtir la publicación del presente informe dentro del término estipulado en el cronograma del proceso, con el fin de continuar con el trámite del presente proceso de selección.

Publíquese, en la página web www.secop.gov.co,

Para constancia se firma en Piendamó Tunía, el día 21 del mes de abril del dos mil veintiséis (2026).

FRANCIA VELEZ TUNUBALA
Administrativa Área de Talento Humano

REIVIN JULIAN FLOR IPIA
Apoyo Jurídico Sec. General

Asunto: ACTA DC SUBSANABLES E INFORME MPT-SG-MC-018-2026.
Motivo: ACTA DC SUBSANABLES E INFORME MPT-SG-MC-018-2026.
Fecha firma: 21/04/2026
Correo electrónico: velezfrancia700@gmail.com
Nombre de usuario: FRANCIA VELEZ TUNUBALA
ID transacción: 67c5416d-4a99-4d34-8ba2-bc8a38c25d9c